

VIERNES, 27 DE MARZO DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-2582 *Notificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declara la suspensión extraordinaria del pago del recibo del alquiler de vivienda o de las cuotas de amortización de capital e intereses de las viviendas de promoción pública durante dos meses, para las personas que acrediten que han perdido definitiva o temporalmente el empleo o han tenido una considerable disminución de ingresos en la unidad de convivencia a causa del brote epidémico.*

El Consejo de Gobierno, en su reunión del 26 de marzo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La pandemia de COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global. Tal y como declaró la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo, el brote de COVID-19 se ha convertido en la última semana en una pandemia. Inicialmente localizado en la región china de Hubei, en las últimas semanas el brote de COVID-19 se ha propagado rápidamente por todo el mundo.

Esta crisis sanitaria se está transmitiendo a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada, afectando de manera inmediata a determinados colectivos vulnerables, entre los que se encuentran las personas arrendatarias de las viviendas protegidas de alquiler del parque público del Gobierno de Cantabria y las personas adjudicatarias de viviendas de promoción pública.

Por ello es de especial importancia garantizar el derecho a la vivienda a las personas en situación de especial vulnerabilidad como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19. La experiencia acumulada tras la crisis financiera de 2008 aconseja la protección a estos colectivos para que puedan acceder a una moratoria en el pago de sus alquileres o de las cuotas de amortización de capital e intereses.

Ante esta situación excepcional, y a propuesta de las Consejerías de Empleo y Políticas Sociales y de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de marzo de 2020,

ACUERDA

1º La suspensión extraordinaria del pago del recibo del alquiler de vivienda o de las cuotas de amortización de capital e intereses de las viviendas de promoción pública durante dos meses, para las personas que acrediten que han perdido definitiva o temporalmente el empleo o han tenido una considerable disminución de ingresos en la unidad de convivencia a causa del brote epidémico.

Las personas que se encuentren en estas situaciones acreditadas de especial vulnerabilidad deberán comunicarlo para que se proceda a la suspensión extraordinaria del pago de renta de alquiler o de las cuotas de amortización de capital e intereses.

2º Las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública autonómica podrán aplazarse o fraccionarse en los casos y con las condiciones que establezcan la Consejerías competentes en materia de Vivienda y de Hacienda, una vez termine el plazo de suspensión previsto.

CVE-2020-2582

VIERNES, 27 DE MARZO DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

3º Adoptar por la sociedad pública regional Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L. (GESVICAN), aquellas medidas tendentes a facilitar el pago de las rentas de alquiler de las viviendas de su propiedad.

4º Las medidas previstas en el presente acuerdo mantendrán su vigencia durante el plazo de dos meses, sin perjuicio de que, previa evaluación de la situación, se pueda prorrogar su duración por el Gobierno de Cantabria.

5º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, para conocimiento de todos los potenciales interesados.

Santander, 27 de marzo de 2020.
La secretaria general de empleo y Políticas Sociales,
Vanesa Martínez Saiz.

[2020/2582](#)